

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 163-2023-UNAM

Moquegua, 22 de febrero de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 026-2023-OTI-PRES/UNAM del 10.02.2023, el Informe N.º 058-2023-SEGE-PRES/UNAM del 07.02.2023, el Informe Legal N.º 0069-2023-DAJ/CO-UNAM del 03.02.2023, el Informe N.º 0121-2023-UP-OPP/UNAM del 02.02.2023, el Informe N.º 75-2023-UP-OPP/UNAM del 24.01.2023, el Informe N.º 009-2023-UPM-OPP/UNAM del 23.01.2023, el Informe N.º 001-2023-OTI-PRES/UNAM del 06.01.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 22 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N.º 001-2023-OTI-PRES/UNAM, el Ing. Elder Max Peñaloza Centeno, Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la UNAM, presenta propuesta de Plan de Trabajo 2023, siendo un instrumento de guía para la organización, ejecución, control y evaluación de funciones y actividades a realizar, el mismo que permitirá garantizar la operatividad de la gestión administrativa y académica que se requiere para el cumplimiento de las metas trazadas, contribuyendo al cumplimiento de objetivos y metas institucionales de la Universidad.

Que, al respecto, con Informe N.º 0121-2023-UP-OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, señala que, mediante Informe N.º 009-2023-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento, emite opinión favorable al "Plan de Trabajo de la Oficina de Tecnologías de la Información 2023", por estar articulado con el objetivo estratégico institucional OEI.04 fortalecer la gestión institucional y la acción estratégica institucional AEI 04.01 sistemas de gestión automatizados con enfoque de procesos para la universidad y la AEI 04.03 licenciamiento institucional permanente para la universidad, según el plan estratégico institucional PEI 2020-2024 de la universidad; por tanto, en virtud a lo señalado por la Unidad de Planeamiento, emite Opinión Favorable para la aprobación del "Plan de Trabajo de la Oficina de Tecnologías de la Información 2023", por el monto de S/. 285,870.00 soles, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos y normatividad vigente; asimismo, precisa que, el financiamiento será con cargo a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, META SIAF. 057; la asignación presupuestaria se realizará de forma gradual, según el cronograma de gastos adjuntos a la referencia y ejecución de gasto.

Que, con Informe Legal N.º 0069-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto del PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN; señala que, el artículo 54º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 093-2021-UNAM, establece que la Oficina de Tecnologías de la Información, es el órgano de apoyo responsable del planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades relacionadas con el uso de los sistemas de información y comunicaciones; por tanto, teniendo en consideración el marco normativo y, con el propósito de dar cumplimiento a las funciones prescritas en el artículo 55º del R.O.F. de la UNAM, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, presenta el Plan de Trabajo 2023, conducentes las acciones de integración de los sistemas de información en los procesos de gobierno, académico y administrativo, aseguramiento de conexiones a internet y red de datos, entre otras acciones, previstas en el Plan de Trabajo; por ello, corresponde viabilizar su aprobación; por lo que, desde el punto de vista legal, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2023 DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN; debiendo por consiguiente elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora.

Que, con Informe N.º 058-2023-SEGE-PRES/UNAM, el Secretario General transcribe la decisión de los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 06 de febrero del presente año. DECISIÓN: DEVOLVER a la Oficina de Tecnologías de la Información para evaluación especializada; al respecto, con Informe N.º 026-2023-OTI-PRES/UNAM del 10.02.2023, el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la UNAM, remite la propuesta del Plan de Trabajo reformulado de la Oficina de Tecnología de la Información de la UNAM, por el monto de S/. 171,550.00 Soles, en lugar de los S/. 285,870.00 soles que se había presupuestado inicialmente; por lo que solicita se continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de Febrero de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el PLAN DE TRABAJO 2023 de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 171,550.00 Soles, contenidas en Trece (13) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N.º 129-2022-SUNEDU/CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 163-2023-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO 2023** de la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 171,550.00 Soles, contenidos en Trece (13) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la a Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

*Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DTI*

Archiva